

La figura del **Silencio Administrativo Positivo** en el derecho de petición

¿Qué es el Silencio Administrativo Positivo?

Es un mecanismo legal que establece que la falta de respuesta de la administración pública ante una petición se considerará como una respuesta favorable al solicitante, siempre que se cumplan ciertos requisitos.

CONTEXTO LEGAL

Ley Aplicable: Ley 1755 de 2015

Plazos para resolver peticiones:

Petición general: 15 días.

Petición de documentos e información: 10 días.

Consecuencia del Silencio Administrativo Positivo: La solicitud se considera aprobada automáticamente si no hay respuesta dentro del plazo establecido.

REQUISITOS PARA EL SILENCIO ADMINISTRATIVO

Plazo Legal: La ley debe fijar un plazo para responder la petición. En el caso de documentos, es de 10 días.

Consecuencias del Incumplimiento: La ley debe decir claramente que, si no se responde a tiempo, la solicitud se aprueba automáticamente.

No Respuesta: La autoridad no debe haber respondido dentro del plazo legal ni haber solicitado la prórroga, para emitir respuesta.

La figura del **Silencio Administrativo Positivo** en el derecho de petición

PASOS PARA FORMALIZAR EL SILENCIO ADMINISTRATIVO

Protocolo Notarial:

- Realizar una declaración juramentada en notaría, indicando que se solicitó y no se recibió respuesta dentro del plazo legal.
- Anexar la solicitud original y la constancia de radicación.

Solicitud Formal:

- Presentar ante la autoridad correspondiente la declaración juramentada.
- Adjuntar copia de la solicitud inicial y la constancia de recibo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, el silencio administrativo pese a configurarse automáticamente, su aplicación debe ser solicitada ante la autoridad incumplida.

¡¡IMPORTANTE!

Distribuidor Minorista de Combustibles para más información o asistencia en la aplicación del Silencio Administrativo Positivo, no dude en contactarnos. Estamos aquí para garantizar que sus derechos sean respetados y sus peticiones gestionadas efectivamente.

Más información:

Duvis Suárez Torres
Abogada - Regional Bolívar
Teléfono: 316 447 0111
E-mail: dsuarez@comce-soldicom.com